



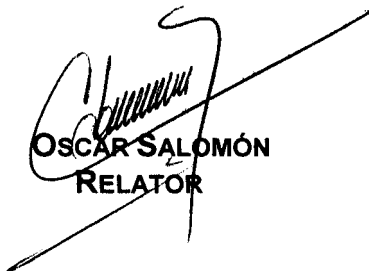
CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

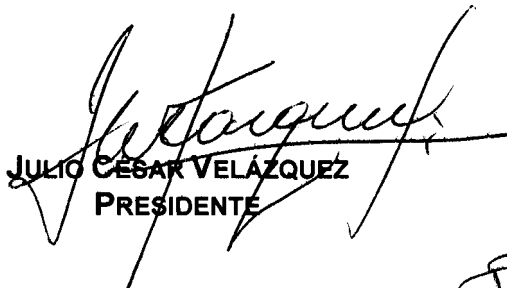
Asunción, de agosto de 2015

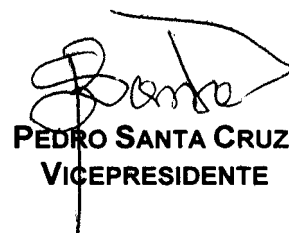
EXPEDIENTE N° 06890
DICTAMEN N° 15/15
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Declaración que “DECLARA INSUFICIENTES LA RESPUESTAS AL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA POR EL SENADOR MIGUEL ABDÓN SAGUIER”, presentado por los senadores Julio César Franco, Ramón Gómez Verlangieri, Roberto Acevedo, Fernando Silva Facetti, Luis Alberto Wagner, Miguel Abdón Saguier y Blanca Fonseca.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
RELATOR


JULIO CÉSAR VELÁZQUEZ
PRESIDENTE

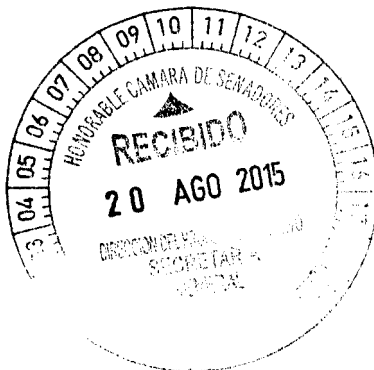

PEDRO SANTA CRUZ
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

OSCAR GONZÁLEZ DAHER

DERLIS OSORIO

ENZO CARDOZO



JORGE OVIEDO MATTO



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE DECLARACIÓN N°.....

QUE DECLARA INSUFICIENTES LA RESPUESTAS AL PEDIDO DE INFORME SOLICITADO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA Y AL MINISTERIO DE HACIENDA POR EL SENADOR MIGUEL ABDÓN SAGUIER

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

DECLARA:

ARTÍCULO 1º. Declarar que las respuestas del Ministerio de Relaciones Exteriores – Entidad Binacional Yacyreta y del Ministerio de Hacienda a los pedidos de informe presentados por el senador Miguel Abdón Saguier y remitidos por nota 65 de fecha 16 de junio de 2015 y por nota N° 781 de fecha 16 de junio de 2015 respectivamente, resultan insuficientes y revelan la falta de disposición necesaria del Poder Ejecutivo para defender eficientemente los intereses paraguayos en la Entidad Binacional Yacyreta.

ARTÍCULO 2º. Reclamar al Poder Ejecutivo firmeza en la defensa de los intereses nacionales y en ese sentido, exigir a las autoridades Argentinas el cumplimiento del Tratado de Yacyreta y el respeto a los compromisos asumidos con la República del Paraguay, de conformidad a lo dispuesto en el derecho internacional y al principio de "Pacta sunt servanda".

ARTÍCULO 3º. De forma.

1/1